Dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-041-2023, a través del cual se prevé seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones y el cumplimiento de las exigencias establecidas por la entidad mediante los pliegos de condiciones, para ejecutar el siguiente objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y FIBRA ÓPTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-10462-2023 "MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN DE TELEINFORMÁTICA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y LA INVESTIGACIÓN" DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2023.", teniendo en cuenta acta de subsanabilidad publicada el día 12 de Septiembre de 2023 del Proceso en mención, mediante la cual se solicitaron fichas técnicas y aclaración en la carta de presentación por parte del oferente con el menor precio para el lote 1 y se recomendó declarar desierto el lote 2.

De conformidad con la normatividad vigente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, es decir, durante mínimo un (1) día hábil, por lo tanto, dentro del plazo establecido SI se recibió dos observaciones mediante mensaje; la cuales se respondió por este mismo medio en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N.ª 1 DE INGFRACOL S.A.S:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEREMOS MANIFESTAR QUE SE PRESENTARON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD Y FUERON PUBLICADOS. HOY EVIDENCIAMOS QUE EN EL INFORME 2 SE NOS DECLARA NO HABIL POR FALTA DE LA PLANILLA, PERO ESTA NO SUBIO DEBILO A LAS FALLAS TECNICAS QUE A PRESENTADO EL SECOP 2 AL MOMENTO DE PUBLICAR O SUBIR DOCUMENTOS LOS CUALES NO SUBIAN. POR LO CUAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD EVALUAR NUESTRA PROPUESTA YA QUE ADJUNTAMOS LA DOCUMENTACON REQUERIDA."

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por INGFRACOL S.A.S, se procedió a remitir la misma al comité evaluador y especialmente al área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, razón por la cual nos permitimos dar contestación en los siguientes términos:

El Informe de evaluación fue publicado el día 6/09/2023 12:14 PM y se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones y/o subsanación el día 7/09/2023 12:30 PM.

Los requisitos que debía subsanar eran los siguientes:

- El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
- El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.
- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST
 Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente.

Estando dentro del término la empresa INGFRACOL S.A.S, presento sus documentos subsanables el día 6/09/2023 8:00 PM.

Al verificar los documentos por parte del área de Seguridad y salud en el trabajo se remite la siguiente información:

> *"INGFRACOL: El oferente NO subsana los requisitos para SST, por cuanto no presenta los siguientes documentos:*

- *El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.*
- *El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días."*

De lo anterior, se tiene que, además de no haberse subsanado el requisito correspondiente a la planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, tampoco se presentó la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo vigente, es decir no superior a 30 días, como fue solicitado por la entidad mediante estudios previos, ya que al verificar la presentada por el oferente tiene una fecha de expedición del 09 junio 2023.

Es importante aclarar que los términos son perentorios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes pueden subsanar los errores, inconsistencias o ausencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, por lo tanto, al no presentar los documentos faltantes dentro del término establecido se entenderá no subsanados, razón por la cual su solicitud no es procedente.

Observación Nº 2 de INGFRACOL S.A.S:

REVISAMOS LA PLATAFORMA DE POSTIVA Y LO UNICO QUE ENCONTRAMOS FUE ESTAS CERTIFICACIONES. PERO NO ESTA MUY DIFICIL ENTENDER TODAS LAS EXIGENCIAS. ESPERAMOS QUE LES SIRVA ESTA PORQUE NO ENCUENTRO MAS, ESTA MAS DIFICIL LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE EL MIMOS CONTRATO O LA EJECUCION QUE ES SOLO UNA COMPRA Y VENTA.

RESPUESTA ENTIDAD:

Es importante aclarar que los términos son perentorios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes pueden subsanar los errores, inconsistencias o ausencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, por lo tanto, al no presentar los documentos faltantes dentro del término establecido se entenderá no subsanados, razón por la cual su solicitud no es procedente.

NO se reciben documentos para subsanar y aclarar los requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos por parte del oferente con el menor precio, YEFFERSON ROMERO, razón por la cual se procede a verificar los requisitos subsanables de la SEGUNDA Y TERCERA OFERTA con el precio más bajo y se relaciona a continuación:

LOTE 1 EQUIPOS ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

a. VERIFICACION OFERTA CON EL <u>SEGUNDO MENOR VALOR</u>

REQUISITOS	INGFRACOL S.A.S
Valor de la Oferta	$ 58.840.000 COP
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	2
Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado	CUMPLE
Especificaciones técnicas cotizadas de acuerdo con lo requerido por la entidad	CUMPLE
Observaciones	

b. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA	INGFRACOL S.A.S
Esta incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	NO
Esta incursa en alguna causal de rechazo señalada en la invitación	SI
Carta de presentación	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio)	CUMPLE
Poder	NO APLICA
Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	DOCUMENTO NO SUBSANADO
RUT – Verificación de que la actividad económica inscrita esté relacionada al objeto contractual.	CUMPLE
Certificados Antecedentes	CUMPLE
Certificado Definición Situación Militar:	CUMPLE
Certificación de Experiencia	CUMPLE
Obligaciones Ambientales	CUMPLE
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el listado dado en los Estudios Previos)	DOCUMENTO NO SUBSANADO
Observaciones	**Documentos que debía subsanar:** **OBLIGACIONES SST:** El proponente no presento los siguientes documentos: • El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato. • El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días

RESULTADOS	INGFRACOL S.A.S
RESULTADO INICIAL	HABILITADO
SUBSANO OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES	El proponente subsano, pero no lo hizo en debida forma por lo tanto quedo insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad. (CAUSAL 17 INVITACION PUBLICA)
RESULTADO FINAL	RECHAZADO

Si bien la oferta económica cumplía con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la entidad, debía subsanar los documentos referenciados mediante acta de evaluación para ser declarado “habilitado”, sin embargo, no cumplió con requisitos de Seguridad y saludo en el trabajo para el lote Nº 1. Por lo tanto, conforme a las causal N.ª 17 de la invitación publica cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad será causal de rechazo

Por tal motivo, se da paso a la TERCERA OFERTA con el precio más bajo y se relaciona a continuación:

a. VERIFICACION OFERTA CON EL TERCER MENOR VALOR

REQUISITOS	HERSIC
Valor de la Oferta	$ 51.908.600 COP
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	3
Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado	CUMPLE
Especificaciones técnicas cotizadas de acuerdo con lo requerido por la entidad	CUMPLE
Observaciones	-
RESULTADO INICIAL	HABILITADO

b. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA	HERSIC
Esta incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	NO
Esta incursa en alguna causal de rechazo señalada en la invitación	NO
Carta de presentación	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio)	CUMPLE
Poder	NO APLICA
Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	DOCUMENTO SUBSANADO
RUT – Verificación de que la actividad económica inscrita esté relacionada al objeto contractual.	CUMPLE
Certificados Antecedentes	CUMPLE
Certificado Definición Situación Militar:	CUMPLE
Certificación de Experiencia	CUMPLE
Obligaciones Ambientales	DOCUMENTO SUBSANADO
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el listado dado en los Estudios Previos)	DOCUMENTO SUBSANADO
Observaciones	

RESULTADOS	HERSIC
RESULTADO INICIAL	HABILITADO
SUBSANO OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES	SUBSANA DE MANERA OPORTUNA LOS REQUISITOS HABILITANTES
RESULTADO FINAL	HABILITADO

La oferta cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la entidad. Se procedió a verificar los documentos subsanados por el proponente encontrando que los mismos fueron subsanados en su totalidad por lo cual el resultado final es HABILITADO.

RECOMENDACIONES DEL COMITE EVALUADOR.

Por lo cual la entidad se permite manifestar que la oferta con el precio más bajo (tercero subsanado) que resulto habilitado para el lote N.º 1 EQUIPOS ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, es el siguiente:

HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC
NIT 900609063-4
Nombre del Representante Legal
JOHN FREDY HERNANDEZ VARELA
C.C. No. 71.381.346 de Medellín
Dirección Calle 41 #75 - 35
Teléfonos 318 5233117
Correos Electrónicos
1 - Procedimientos@hersic.com
2 – aux.licitaciones@hersic.com
Ciudad: Medellín

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP II de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la publicación de esta acta, se corre traslado para presentar observaciones

Ipiales, septiembre de 2023.

JENNIFFER CAROLINA CARATAR QUENORAN
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DAVID ANDRES MONTENEGRO
ÁREA AMBIENTAL

Stefanny Mantilla

STEFANNY CAROLINA MANTILLA BRAVO
ÁREA JURÍDICA

DIANA CAROLINA MARCILLO
ÁREA CONTRATACIÓN

NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO
ÁREA CONTRATACION

¡SENA, MAS TRABAJO!

CARLOS ROSERO ZAMBRANO
AREA TECNICA

Reviso: Rosa Alcira Zambrano- coordinadora Administrativa